

ANEXO IV. Protección Civil.

- Protección Civil.**
- a. Las rutas de evacuación contarán con una señalización visible con letrero a cada 20 m o en cada cambio de dirección de la ruta con la leyenda escrita: “RUTA DE EVACUACIÓN”, acompañada de una flecha en el sentido de la circulación del desalojo.
 - b. Las salidas de emergencia contarán con letreros con la leyenda: “SALIDA DE EMERGENCIA” y no tendrán cerraduras, candados o seguros en las puertas de emergencia, adicionales a las barras de seguridad de empuje simple.
 - c. Se contará con puntos de reunión ubicados en áreas fuera del inmueble, que aseguren el menor riesgo para los usuarios, señalados conforme a la NOM-026-STPS-2008.
 - d. Las tuberías de conducción de fluidos para el combate de incendio estarán identificadas en color rojo y con los requisitos de seguridad establecidos en la NOM-026-STPS-2008.
 - e. Las tuberías de conducción de fluidos peligrosos estarán identificadas con color amarillo y con los requisitos de seguridad establecidos en la NOM-026-STPS-2008.
 - f. Contará con extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano no exceda de 15.00 m desde cualquier lugar; de encontrarse colgados, deben estar a una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a la parte más alta del extintor.